RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00176 00

Vista la documental que precede, el Despacho dispone,

Correr traslado de la objeción formulada por el deudor, respecto de los créditos de la Secretaria Distrital de Hacienda y Colpensiones, por el término de cinco (5) días para que contradigan la objeción presentada y se aporten las pruebas a que hubiere lugar, de conformidad al artículo 566 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 110 de fecha 15 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM